

Escuela: CENS RODEO-IGLESIA

Docentes: Virginia Ibazeta-Gisela Bernabeu

Primer Año, 1ra y 2da Div.

Turno: vespertino

Área curricular: Educación Cívica

Título de la propuesta: La Constitución Nacional organiza el gobierno y garantiza nuestros derechos.

Desarrollo de actividades:

1- Lee el siguiente texto.

La Constitución es una norma jurídica, es decir, una ley; la ley fundamental del Estado. ¿Por qué?

- Porque está por encima de las demás leyes, es decir que las leyes no pueden contradecir lo que la Constitución establece.
- Porque constituye una garantía para las personas contra los abusos de los gobernantes, ya que establece los límites a su actividad impidiéndoles violar los derechos y libertades de los habitantes.
- Porque define los derechos de las personas que viven en el país.

De esta manera la Constitución es útil para limitar el poder de los gobernantes y asegurar los derechos de las personas. Desde el siglo XVIII los Estados comenzaron a dictar sus constituciones. Pero los antecedentes de este proceso llamado constitucionalismo, los encontramos en Inglaterra en 1215 donde el rey llamado Juan otorgó la Carta Magna compuesta por una serie de garantías a los nobles respetando las libertades individuales. Luego con la Revolución Francesa se proclamaron valores como la libertad y la igualdad, y surgieron las primeras constituciones: 1787 en Estados Unidos y 1791 en Francia.

La Constitución Nacional

Nuestra Constitución fue resultado de un largo proceso que se inició en 1810, cuando se produjo la primera experiencia de gobierno autónoma, y concluyó en 1853 con la sanción de nuestra Constitución Nacional.

Hubo una demora de más de cuarenta años, debido a la Guerra de la Independencia y a los desacuerdos entre las provincias que no pudieron establecer una forma de gobierno ni coincidieron en la forma de manejo de los recursos. Durante ese lapso, los caudillos o dirigentes provinciales, mantuvieron relacionadas las provincias mediante pactos, como el Pacto Federal de 1831. Cuando el caudillo mas poderoso Juan Manuel de Rosas, gobernador de Buenos Aires fue derrotado en la Batalla de Cepeda por Justo José de Urquiza, éste convocó a todos los gobernadores a firmar el Acuerdo de San Nicolás, mediante el cual se convocaba una Asamblea Constituyente a reunirse en Santa Fe, donde cada provincia enviaría representantes. De esta manera el 1 de mayo de 1853 el Congreso Constituyente aprobó nuestra Constitución Nacional. Buenos Aires no participó, habría que esperar hasta 1860 cuando después de una derrota militar Buenos Aires se incorpora al resto de las provincias, acepta la Constitución y es cuando se consolida el Estado argentino.

Estructura de la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional comienza con un texto introductorio, denominado **Preámbulo**, que da cuenta del contexto, fundamentos y objetivos de la Ley Suprema.

A continuación, el texto constitucional está organizado en dos partes:

Primera parte: Declaraciones, derechos y garantías (artículos 1 al 35) y **Nuevos derechos y garantías** (artículos 36 al 43), donde se proclaman los principios fundamentales del Estado y los derechos y obligaciones de los habitantes y los mecanismos para garantizar los derechos.

Segunda parte: Autoridades de la Nación (artículos 44 a 129), en el cual se detalla la conformación de los poderes del gobierno nacional, la forma de elección o designación, la duración del mandato y las facultades de los distintos cargos, como así también la organización de los gobiernos provinciales.

Forma de gobierno

El artículo 1º de nuestra Constitución establece: la Nación A

Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal, según lo establece la presente Constitución.

- Representativa: alude a la democracia. En nuestro país la soberanía pertenece al pueblo, quién lo delega en sus representantes, a quienes designa mediante el voto cuando se convoca a elección de autoridades.

- Republicana: establece la división de poderes como forma de limitar el poder político para evitar que se concentre en una sola persona y estos poderes se controlan entre si para evitar abusos. Las autoridades se eligen para desempeñarse en periodos de tiempo limitado y deben publicar sus actos de gobierno.

- Federal: se relaciona con la distribución de poder. En nuestro país existen tres esferas de poder: nacional, provincial y local. En la esfera de poder nacional, las decisiones que se toman afectan a todo el país. Los gobiernos provinciales se ocupan de los asuntos propios de cada una de las 23 provincias, y el gobierno local (municipios y gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires) se encargan de los asuntos de los municipios y comunas.

2- Responde en tu cuaderno:

a- ¿Por qué la Constitución es la ley fundamental?

b- Explica cual es la utilidad de las constituciones.

c- ¿Cuándo se sancionó nuestra Constitución y por qué se demoró su elaboración?

3- Busca en internet o en el texto de la Constitución Nacional y confecciona un esquema de la estructura de nuestra Constitución.

4- Completa en tu cuaderno el siguiente cuadro:

Forma de gobierno	Características
Representativa	
Republicana	
Federal	

5- Teniendo en cuenta las tres esferas de poder correspondientes a la forma federal de gobierno, analiza las siguientes situaciones e indica si pueden ser posibles y explica por qué.

a- El intendente de Iglesia dispuso el cierre de los locales bailables durante 40 días en toda la provincia de San Juan.

b- El presidente de la Nación declara en cuarentena a todo el país durante diez días.

c- El gobernador de San Juan prohíbe el ingreso al país de todos los turistas.

- 6- Une con líneas según corresponda las autoridades que eligen mediante el voto los ciudadanos argentinos, sanjuaninos e iglesianos.

<u>Ciudadanos</u>	<u>Autoridades</u>
➤ Ciudadanos de Iglesia	Presidente
➤ Ciudadanos de San Juan	Gobernador
➤ Ciudadanos de Argentina	Diputados provinciales
	Senadores nacionales
	Intendente
	Concejales

- 7- Evaluación: se realizará al volver a clases, en forma consensuada.

Estimados alumnos: como el periodo de aislamiento se ha extendido, seguiremos trabajando a través de las guías. Atenderemos sus consultas en el grupo de Whats App.

Sigamos las recomendaciones de las autoridades para cuidarnos y cuidar a los demás...

Directora de la institución: Lic. Virginia Ibazeta